



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0549

04/12/2023

CONTRATO DE: MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCION DE BORDILLOS EN LA CALLE DE CONCERTO HIDRAULICO EN EL DESVIO DE MIRADOR, SANTA RITA, COPAN.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán con RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como el "**CONTRATANTE**" y, **JOSE ANAEL SALAZAR DUBON** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0402-1988-00117** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios del **CONTRATISTA**, para que proveer la mano de obra para: **CONSTRUCCION DE BORDILLOS EN LA CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO EL DESVIO DE MIRADOR SANTA RITA, COPAN**, cuyas actividades se describen a continuación:

PRESUPUESTO MANO DE OBRA

NO°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
1	BORDILLOS DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15X15 CM	GLB	1	33,000.00	33,000.00
TOTAL					33,000.00

SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por el **CONTRATANTE** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.33, 000.00 (TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo.

CUARTO: FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, efectuándose en pagos según avance de obra.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato tendrá una duración de 05 días. - El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 05 de diciembre del año 2023 al 10 de diciembre del año 2023.

SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATANTE realizará la retención por un 12.5% del monto total del Contrato en concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022, generando una constancia de dicha retención a favor del **CONTRATISTA**, quien a su vez, podrá presentar la constancia de pagos a cuenta Vigente para omitir la retención.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES:

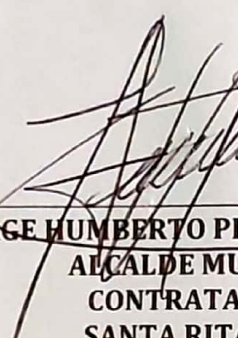
El **Contratista** realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

OCTAVA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: El **CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución del trabajo B) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.

NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del **CONTRATANTE** ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **EL CONTRATANTE** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita,
Departamento de Copan a los 04 días del mes de diciembre del año
2023.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE
SANTA RITA, COPÁN



JOSE ANAEL SALAZAR DUBON
IDENTIDAD: 0402-1988-00117
TEL: 9699-8035
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0550

05/02/2024

CONTRATO DE: MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCION DE BORDILLOS EN LA CALLE DE CONCERTO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE RASTROJITOS, SANTA RITA, COPAN.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán con RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como el "**CONTRATANTE**" y, **JOSE ANAEL SALAZAR DUBON** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0402-1988-00117** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios del **CONTRATISTA**, para que proveer la mano de obra para: **CONSTRUCCION DE BORDILLOS Y EMBAULADO EN LA CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE RASTROJITOS DE SANTA RITA, COPAN**, cuyas actividades se describen a continuación:

PRESUPUESTO MANO DE OBRA					
NO°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
1	BORDILLOS DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15X15 CM	GLB	1	20,000.00	20,000.00
TOTAL					20,000.00

PRESUPUESTO MANO DE OBRA EMBAULADO					
NO°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
1	LIMPIEZA DE TERRENO	M ²	696.3844	50	34,819.22
2	TRAZADO Y MARCADO	M ²	696.3844	50	34,819.22
3	FUNDICION DE LA LOZA	M ²	696.3811	200	139,276.22
SUB TOTAL					208,914.66

SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por el CONTRATANTE con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.228, 914.66 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS CON 66/100)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Obras Públicas, cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación final de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato tendrá una duración de 04 días. - El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 06 de enero del año 2024 al 10 de enero del año 2024.

SEXTA: RETENCIÓN: EL CONTRATISTA, presentara la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo #50, de la Ley del reformado, en la ley del equilibrio financiero y protección social Capitulo V. - debiendo presentar para el cobro, factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR.

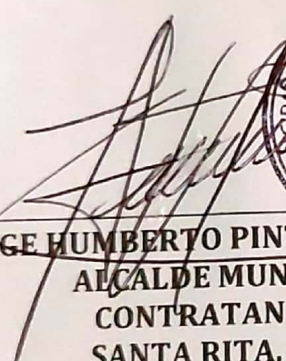
SEPTIMA: RESPONSABILIDADES:

El Contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 16 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en la ejecución del trabajo B) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita,
Departamento de Copan a los 04 días del mes de diciembre del año
2023.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE
SANTA RITA, COPÁN



JOSE ANAEL SALAZAR DUBON
IDENTIDAD: 0402-1988-00117
TEL: 9699-8035
CONTRATISTA



No. Contrato: 0551

05/02/2024

CONTRATO DE: SUMINISTRO DE COMPRA DE MATERIAL PARA EMBAULADO EN LA CONSTRUCCION DE LA CALLE EN LA COMUNIDAD DE RASTROJITOS, SANTA RITA, COAPN.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **MARCIO ROLANDO BAUTISTA PORTILLO** mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **1313-1979-00733**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **SUMINISTRO DE COMPRA DE MATERIAL PARA EMBAULADO EN LA CONSTRUCCION DE LA CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE RASTROJITOS, SANTA RITA, COAPN.**

COMPRA DE 40 MT CUBICOS DE ARENA A UN COSTO DE L.425.00 C/U HACIENDO UN TOTAL DE L.17,000.00

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de L.17, 000.00 (DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)

QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de L.17, 000.00 (DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 02 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciará el 06 de febrero del año 2024 al 07 de febrero del año 2024.

SEPTIMA: RETENCIÓN: EL CONTRATISTA, presentara la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo #50, de la Ley del reformado, en la ley del equilibrio financiero y protección social Capitulo V. - debiendo presentar para el cobro, factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR.

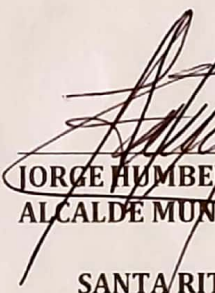
OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 05 días del mes de febrero del año 2024.

 	
JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO	MARCIO ROLANDO BAUTISTA PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL	IDENTIDAD: 1313-1979-00733
SANTA RITA, COPÁN	TEL: 9930-2860
	CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0552

06/02/2024

CONTRATO DE: MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE BALCONES, PUERTAS Y VENTANILLAS PARA EL KINDER DE LA COMUNIDAD DEL CONAL, SANTA RITA, COPAN.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán con RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como el "**CONTRATANTE**" y, **ANGEL DAVID HERNANDEZ GONZALEZ** mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en el municipio de Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0421-2001-00621** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios del **CONTRATISTA**, para que proveer la mano de obra para: **MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE 6 BALCONES, 4 PUERTAS Y 2 VENTANILLAS PARA EL KINDER DE LA COMUNIDAD DEL CONAL, SANTA RITA, COPAN**, cuyas actividades se describen a continuación:

N	DESCRIPCION	UNIDAE	CANTIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	BALCONES DE 280 CM DE ANCHO POR 150 CM DE ALTO	CM	2	7,275.00	14,550.00
2	BALCONES DE 180 CM DE ANCHO POR 120 CM DE ALTO	CM	4	7,275.00	29,100.00
3	PUERTAS DE 190 CM DE ALTO POR 110 CM DE ANCHO	CM	4	3,500.00	14,000.00
4	VENTANILAS DE 20 CM DE ALTO POR 50 CM DE ANCHO	CM	2	500	1,000.00
TOTAL					58,650.00

SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por el **CONTRATANTE** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.58, 600.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo.

CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L.58, 600.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato tendrá una duración de 10 días. - El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 07 de febrero del año 2024 al 16 de febrero del año 2024.

SEXTA: RETENCIÓN: EL CONTRATISTA, presentara la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo #50, de la Ley del reformado, en la ley del equilibrio financiero y protección social Capitulo V. - debiendo presentar para el cobro, factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES:

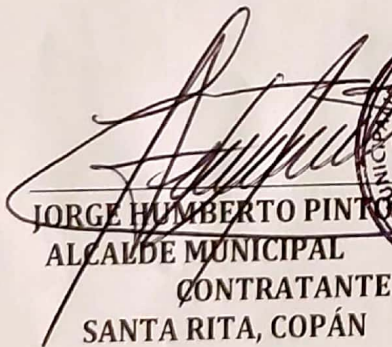
El Contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

OCTAVA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución del trabajo B) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.

NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del **CONTRATANTE** ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **EL CONTRATANTE** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita,
Departamento de Copan a los 06 días del mes de febrero del año
2024.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE
SANTA RITA, COPÁN



ANGEL DAVID HERNANDEZ GONZALEZ
IDENTIDAD: 0421-2001-00621
TEL: 9613-8945
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0553

11/01/2024

CONTRATO DE: MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE GALPONES PARA LAS COMUNIDADES DE MIRASOL, Y TIERRA FRIA #1 DE SANTA RITA, COPAN.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán con RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como el "**CONTRATANTE**" y, **ANGEL DAVID HERNANDEZ GONZALEZ** mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en el municipio de Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0421-2001-00621** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios del **CONTRATISTA**, para que proveer la mano de obra para: **MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE 2 GALPONES PARA LAS COMUNIDADES DE MIRASOL, Y TIERRA FRIA #1 DE SANTA RITA, COPAN.** Cuyas actividades se describen a continuación:

PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA DE GALPON DE TIERRA FRIA

N	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	M ²	54	50.00	2,700.00
2	INSTALACION DE GALERA	GLB	1	6,000.00	6,000.00
3	INSTALACION DEL TECHO DE ALUZIC	GLB	1	1,500.00	1,500.00
4	INSTALACION DE RED HEXAGONAL DE AVES DE CORRAL	GLB	1	1,300.00	1,300.00
TOTAL					11,500.00

PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA DE GALPON DE MIRASOL

N	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	M ²	54	50.00	2,700.00
2	INSTALACION DE GALERA	GLB	1	6,000.00	6,000.00
3	INSTALACION DEL TECHO DE ALUZIC	GLB	1	1,500.00	1,500.00
4	INSTALACION DE RED HEXAGONAL DE AVES DE CORRAL	GLB	1	1,300.00	1,300.00
TOTAL					11,500.00

SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por el **CONTRATANTE** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

TERCERA: COSTO DEL CONTRATO; El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **L.23, 000.00 (VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo.

CUARTA: MODALIDAD DE PAGO; El **CONTRATISTA** recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L.23, 000.00 (VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION; El presente contrato tendrá una duración de 09 días. - El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 12 de enero del año 2024 al 20 de enero del año 2024.

SEXTA: RETENCIÓN; El **CONTRATISTA**, presentara la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo #50, de la Ley del reformado, en la ley del equilibrio financiero y protección social Capítulo V. - debiendo presentar para el cobro, factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES:

El **Contratista** realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

OCTAVA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO; El **CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución del trabajo B) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.

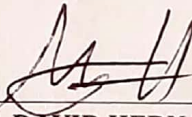
NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIA; En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del **CONTRATANTE** ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **EL CONTRATANTE** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 11 días del mes de enero del año 2024.


JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE
SANTA RITA, COPÁN




ANGEL DAVID HERNANDEZ GONZALEZ
IDENTIDAD: 0421-2001-00621
TEL: 9613-8945
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0554

08/01/2024

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como "**EL ARRENDATARIO**" y, **FLAVIO CESAR ROSA CARDONA**, mayor de edad, unión libre, hondureño, con domicilio en Santa Rita, del departamento de Copán, con numero de identidad: **0402-1996-00157**, en su condición de contratista individual, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará "**EL ARRENDADOR**", hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato de Alquiler de Maquinaria para el Proyecto: **LIMPIEZA DE CUNETAS PARA EL EMBAULADO Y CANALIZACION DE AGUAS SUPERFICIALES Y CONSTRUCCION DE PLANTEL PARA LA POSTA POLICIAL EN EL BARRIO EL SALAMO DEL CASCO URBANO DE SANTA RITA COPAN**.

CLAUSULA I: PROPIEDAD Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

FLAVIO CESAR ROSA CARDONA, declara que tiene legítimo dominio sobre la siguiente maquinaria:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	HORÓMETRO
RETOEXCAVADORA	JOHN DEER	310J	110310JXKBD211456	4863.2

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es por un término indefinido, dándole inicio el día 08 de enero del 2024 y podrá ser rescindido por **LA MUNICIPALIDAD** o **EL ARRENDADOR**, en mutuo acuerdo, siempre y cuando se notifique con 7 días de anticipación por alguna de las partes. En caso de requerirse la extensión del plazo del contrato, **EL ARRENDATARIO** notificará al **EL ARRENDADOR** 5 días hábiles previo al vencimiento del mismo, la renovación de este contrato.



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



CLAUSULA III: VALOR DEL CONTRATO

- a) El precio por hora de la RETROEXCAVADORA se conviene en la suma de mil doscientos Lempiras Exactos con 0/100 (LPS. 1, 200.00). Este monto incluye el 15% de impuesto sobre la venta correspondiente.
- b) El valor acordado por la renta del equipo SI incluye el combustible.
- c) El precio por alquiler incluye al operador de la maquinaria.
- d) El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CLAUSULA IV: FORMA DE PAGO

EL ARRENDATARIO pagará a **EL ARRENDADOR** el monto por las 32 horas trabajadas en un periodo de 4 semanas, conforme a las normas de calidad exigidas por **EL ARRENDATARIO**. En el caso que se deba extender el periodo de pago, **EL ARRENDATARIO** comunicará oportunamente a **EL ARRENDADOR** la nueva fecha de pago. **EL ARRENDADOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar su Constancia de Pagos a Cuenta del presente año. En caso de no presentarla, se le hará una retención correspondiente al uno por ciento (1%) de acuerdo a lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLAUSULA V: MOVILIZACIÓN

El costo de transporte del equipo utilizado es por cuenta del **ARRENDADOR**, por ende, **EL ARRENDATARIO** se excluye de gastos por movilización/desmovilización y cualquier imprevisto presenciado durante el movimiento del equipo al lugar de trabajo indicado por **EL ARRENDATARIO**.

CLAUSULA VI: SEGUROS

EL ARRENDADOR será responsable de obtener la cobertura de un seguro para su equipo/maquinaria contra todo riesgo, choque y daños a terceros. Por lo tanto, libera al **ARRENDATARIO** de toda responsabilidad. **EL ARRENDADOR** es responsable por la cobertura de seguros por accidentes a los empleados que operen bajo su cargo. **EL ARRENDADOR** se deberá cubrir por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños ocasionados a terceras personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo para el cumplimiento de este contrato.



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



CLAUSULA VII: OTRAS CONDICIONES

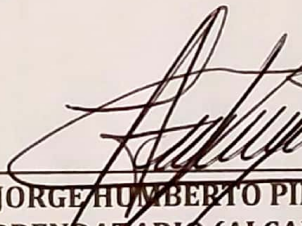
- a. Es responsabilidad del **ARRENDADOR** tramitar y mantener vigente todos los requisitos y permisos según las leyes de la República de Honduras para la circulación de la máquina en alquiler.

CLAUSULA VIII: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **ARRENDADOR** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del **ARRENDATARIO** ante los Juzgados competentes.

CLAUSULA IX: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

Ambas partes aceptan todo lo contenido en las cláusulas que anteceden en el presente Contrato de Arrendamiento de Equipo. En fe de cual firmamos en duplicado, en Santa Rita, Copán, a los 08 días del mes de enero de 2024.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ARRENDATARIO (ALCALDE MUNICIPAL)
Identidad: 1412-1970-00094

FLAVIO CESAR ROSA CARDONA,
ARRENDADOR
Identidad: 0402-1996-00157



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0555

20/10/2023

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como "**EL ARRENDATARIO**" y, **FLAVIO CESAR ROSA CARDONA**, mayor de edad, unión libre, hondureño, con domicilio en Santa Rita, del departamento de Copán, con numero de identidad: **0402-1996-00157**, en su condición de contratista individual, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará "**EL ARRENDADOR**", hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato de Alquiler de Maquinaria para el Proyecto: **REHABILITACIÓN DE LA CALLE DE LA COMUNIDAD DE MIRADOR HACIA LA COMUNIDAD DEL RAIZAL Y LUEGO DE LA COMUNIDAD DEL ZAPOTE HACIA LA COMUNIDAD DE LA LEONITA DE SANTA RITA COPAN** (rehabilitación de caminos rurales).

CLAUSULA I: PROPIEDAD Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

FLAVIO CESAR ROSA CARDONA, EL ARRENDADOR, declara que tiene legítimo dominio sobre la siguiente maquinaria:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	HORÓMETRO
Retroexcavadora	JOHN DEER	310J	110310JXKBD211456	

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es por un término indefinido, dándole inicio el día 23 de octubre del 2023 y podrá ser rescindido por **LA MUNICIPALIDAD** o **EL ARRENDADOR**, en mutuo acuerdo, siempre y cuando se notifique con 7 días de anticipación por alguna de las partes. En caso de requerirse la extensión del plazo del contrato, **EL ARRENDATARIO** notificará al **EL ARRENDADOR** 5 días hábiles previo al vencimiento del mismo, la renovación de este contrato.



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



CLAUSULA III: VALOR DEL CONTRATO

- a. El precio por hora del **TRACTOR** se conviene en la suma de mil doscientos Lempiras Exactos con 0/100 (LPS. 1, 200.00). Este monto incluye el 15% de impuesto sobre la venta correspondiente.
- b. El valor acordado por la renta del equipo SI incluye el combustible.
- c. El precio por alquiler incluye al operador de la maquinaria.
- d. El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CLAUSULA IV: FORMA DE PAGO

EL ARRENDATARIO pagará a **EL ARRENDADOR** el monto por las 22 horas trabajadas en un periodo de 5 días, conforme a las normas de calidad exigidas por **EL ARRENDATARIO**. En el caso que se deba extender el periodo de pago, **EL ARRENDATARIO** comunicará oportunamente a **EL ARRENDADOR** la nueva fecha de pago. **EL ARRENDADOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar su Constancia de Pagos a Cuenta del presente año. En caso de no presentarla, se le hará una retención correspondiente al uno por ciento (1%) de acuerdo a lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLAUSULA V: MOVILIZACIÓN

El costo de transporte del equipo utilizado es por cuenta del **ARRENDADOR**, por ende, **EL ARRENDATARIO** se excluye de gastos por movilización/desmovilización y cualquier imprevisto presenciado durante el movimiento del equipo al lugar de trabajo indicado por **EL ARRENDATARIO**.

CLAUSULA VI: SEGUROS

EL ARRENDADOR será responsable de obtener la cobertura de un seguro para su equipo/maquinaria contra todo riesgo, choque y daños a terceros. Por lo tanto, libera al **ARRENDATARIO** de toda responsabilidad. **EL ARRENDADOR** es responsable por la cobertura de seguros por accidentes a los empleados que operen bajo su cargo. **EL ARRENDADOR** se deberá cubrir por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños ocasionados a terceras personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo para el cumplimiento de este contrato.



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



CLAUSULA VII: OTRAS CONDICIONES

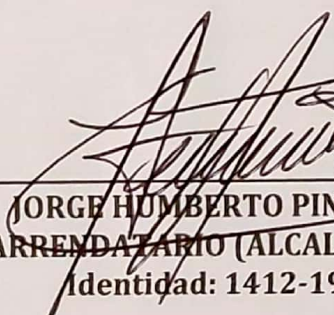
- a. Es responsabilidad del **ARRENDADOR** tramitar y mantener vigente todos los requisitos y permisos según las leyes de la República de Honduras para la circulación de la máquina en alquiler.

CLAUSULA VIII: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **ARRENDADOR** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del **ARRENDATARIO** ante los Juzgados competentes.

CLAUSULA IX: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

Ambas partes aceptan todo lo contenido en las cláusulas que anteceden en el presente Contrato de Arrendamiento de Equipo. En fe de cual firmamos en duplicado, en Santa Rita, Copán, a los 20 días del mes de octubre de 2023.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ARRENDATARIO (ALCALDE MUNICIPAL)
Identidad: 1412-1970-00094

FLAVIO CESAR ROSA CARDONA
ARRENDADOR
Identidad: 0402-1996-00157



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0556

05/02/2024

CONTRATO DE: MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL CASCO URBANO DE SANTA RITA, COPAN.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán con RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como el "**CONTRATANTE**" y, **MELVIN YOVANI LOPEZ GARCIA** mayor de edad, unión libre, hondureño, con domicilio en el municipio de Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0403-1994-00109** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios del **CONTRATISTA**, para que proveer la mano de obra para: **REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL CASCO URBANO DE SANTA RITA, COPAN.** Cuyas actividades se describen a continuación:

PRESUPUESTO MANO DE OBRA				
NO°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	INTALACION DE LAMPARAS CANASTA	7	500	3,500.00
2	DESISTALACION DE ENERGIA DEL PARQUE CENTRAL		3,000.00	3,000.00
3	REVISION DE REFLECTORES DE LA CANCHA SINTETICA E INSTALACION DE UNA CAJA DE DISTRIBUCION PARA LOS REFLECTORES, INSTALACION DE 7M DE ACOMETIDA		3,500.00	3,500.00
4	REVISION DEL ALUMBRADO DE LA CANCHA DE FUTBOL, REVISION Y BAJAR UN REFLECTOR EN MAL ESTADO, CAMBIO DE 11 FOCOS 1, 500 WT		6,000.00	6,000.00
TOTAL				16,000.00

SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por el CONTRATANTE con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.16, 000.00 (DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de **L. 14, 000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Obras Públicas, cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación final de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato tendrá una duración de 04 días. - El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 06 de febrero del año 2024 al 09 de febrero del año 2024.

SEXTA: RETENCIÓN: EL CONTRATISTA, presentara la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo #50, de la Ley del reformado, en la ley del equilibrio financiero y protección social Capitulo V. - debiendo presentar para el cobro, factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES:

El Contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 16 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en la ejecución del trabajo B) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas

contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.

DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pague a La Municipalidad de Santa Rita, Copan, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del **CONTRATANTE** ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **EL CONTRATANTE** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 05 días del mes de enero del año 2024.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE
SANTA RITA, COPÁN

MELVIN YOVANI LOPEZ GARCIA
IDENTIDAD: 0403-1994-00109
TEL: 9705-5639
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0557

02/01/2024

CONTRATO DE: COMPRA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE EMBAULADO EN EL BARRIO EL SALAMO CONTIGUO AL CAMPO DE FUTBOL DEL CASCO URBANO SANTA RITA, COPAN.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **MARCIO ROLANDO BAUTISTA PORTILLO** mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **1313-1979-00733** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **COMPRA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE EMBAULADO EN EL BARRIO EL SALAMO CONTIGUO AL CAMPO DE FUTBOL DEL CASCO URBANO SANTA RITA, COPAN.**

100 METROS CUBICOS DE MATERIAL (ARENA) A UN COSTO DE L.20, 000.00

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.20, 000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo.

QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L.20, 000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

SEXTA: RETENCIÓN: EL CONTRATISTA, presentara la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo #50, de la Ley del reformado, en la ley del equilibrio financiero y protección social Capítulo V. - debiendo presentar para el cobro, factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR

SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 14 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 03 de enero del año 2024 al 31 de enero del año 2024.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita,
Departamento de Copan a los 02 días del mes de enero del año
2024.


JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA RITA, COPÁN




MARCIO ROLANDO BAUTISTA PORTILLO
IDENTIDAD: 1313-1979-00733
TEL: 9930-2860
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0558

16/01/2024

CONTRATO DE: COMPRA DE MATERIAL PARA REPELLO DEL KINDER DE LA COMUNIDAD DE MECATAL #1 DE SANTA RITA, COPAN.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y, **MARCIO ROLANDO BAUTISTA PORTILLO** mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **1313-1979-00733** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **COMPRA DE MATERIAL PARA REPELLO DEL KINDER DE LA COMUNIDAD DE MECATAL #1 DE SANTA RITA, COPAN.**
10 METROS CUBICOS DE MATERIAL (ARENA) A UN COSTO DE L.3, 000.00

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.3, 000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo.

QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: EL CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L.3, 000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

SEXTA: RETENCIÓN: EL CONTRATISTA, presentara la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo #50, de la Ley del reformado, en la ley del equilibrio financiero y protección social Capítulo V. - debiendo presentar para el cobro, factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR

SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 1 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 18 de enero del año 2024 al 18 de enero del año 2024.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita,
Departamento de Copan a los 16 días del mes de enero del año
2024.


JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA RITA, COPÁN
MARCIO ROLANDO BAPTISTA PORTILLO
IDENTIDAD: 1313-1979-00733
TEL: 9930-2860
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0559

26/01/2024

CONTRATO DE: COMPRA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO EL SALAMO DEL CASCO URBANO, SANTA RITA, COPAN.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **MARCIO ROLANDO BAUTISTA PORTILLO** mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **1313-1979-00733** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **COMPRA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO EL SALAMO DEL CASCO URBANO, SANTA RITA, COPAN.**

25 METROS CUBICOS DE MATERIAL (ARENA) A UN COSTO DE L.5, 000.00

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de L.5, 000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS) para cubrir el suministro de servicios de trabajo.

QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: EL CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de L.5, 000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)

SEXTA: RETENCIÓN: EL CONTRATISTA, presentara la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo #50, de la Ley del reformado, en la ley del equilibrio financiero y protección social Capítulo V. - debiendo presentar para el cobro, factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR

SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 01 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 27 de enero del año 2024 al 27 de enero del año 2024.

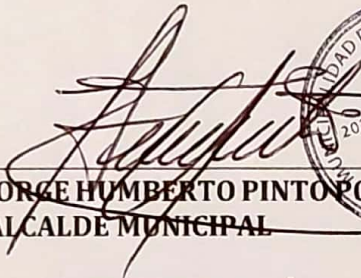
OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita,
Departamento de Copan a los 26 días del mes de enero del año
2024.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA RITA, COPÁN


MARCIO ROLANDO BAUTISTA PORTILLO
IDENTIDAD: 1313-1979-00733
TEL: 9930-2860
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0560

07/02/2024

CONTRATO DE: COMPRA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN LA ESCUELA ISIDRO VASQUEZ Y EL KINDER DE LA COMUNIDAD DE GOTAS DE SANGRE, DE SANTA RITA, COPAN.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **MARCIO ROLANDO BAUTISTA PORTILLO** mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **1313-1979-00733** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **COMPRA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN LA ESCUELA ISIDRO VASQUEZ Y EL KINDER DE LA COMUNIDAD DE GOTAS DE SANGRE, DE SANTA RITA, COPAN.**

10 METROS CUBICOS DE MATERIAL (ARENA) A UN COSTO DE L.4, 000.00

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.4, 000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo.

QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L.4, 000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

SEXTA: RETENCIÓN: EL CONTRATISTA, presentara la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo #50, de la Ley del reformado, en la ley del equilibrio financiero y protección social Capítulo V. - debiendo presentar para el cobro, factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR

SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 01 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 08 de febrero del año 2024 al 09 de febrero del año 2024.

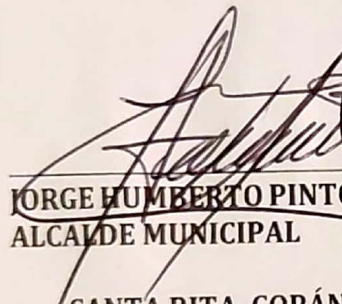
OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

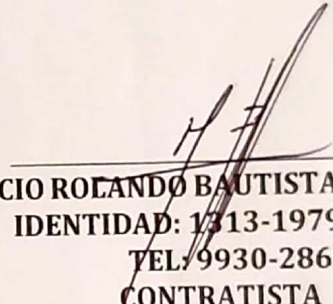
DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita,
Departamento de Copan a los 07 días del mes de febrero del año
2024.


JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA RITA, COPÁN




MARCIO ROLANDO BAUTISTA PORTILLO
IDENTIDAD: 1313-1979-00733
TEL: 9930-2860
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0561

09/02/2024

CONTRATO DE: MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCION DE ESCUELA EN LA COMUNIDAD DE PINABETON, SANTA RITA, COPAN.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán con RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como el "**CONTRATANTE**" y, **JOSE ANAEL SALAZAR DUBON** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0402-1988-00117** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios del **CONTRATISTA**, para que proveer la mano de obra para: **MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCION DE ESCUELA EN LA COMUNIDAD DE PINABETON, SANTA RITA, COPAN.** cuyas actividades se describen a continuación:

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1	Limpieza de terreno	M2	480.00	5.21	2,500.00
2	Trazado y marcado	ML	154.64	31.78	4,914.24
	SUB.- TOTAL (LP S)				7,414.24
	B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				
3	Excavación para cimientos en suelo semiduro	M3	40.71	245.64	10,000.00
4	Relleno con material selecto	M3	24.57	569.80	14,000.00

	SUB.- TOTAL (LPS)				24,000.00
	C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				
5	Cimientos de mampostería (0.70x0.50) m, (0.30x0.50) m. en corredor,(0.30x0.20)m en acera	M3	40.71	1,228.19	50,000.00
6	Dados de concreto de 0.30x0.50x0.50m, 4 #3, #2@0.20m	UNIDAD	6.00	445.39	2,672.37
7	Dados de concreto de 0.50x0.50x0.50m, 4 #3, #2@0.20m	UNIDAD	12.00	416.66	5,000.00
8	Solera inferior (S-1) de 15x15 cms, de 1:2:2 concreto reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	56.00	267.86	15,000.00
9	Columna (C-1) de (20x20) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	58.50	461.54	27,000.00
10	Castillo (C-2) de (15x15) cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms	ML	24.70	283.40	7,000.00
11	Bordillo de concreto 1:2:4 e=10 cms	ML	25.90	135.14	3,500.00
12	Solera superior (S-2) 15x15 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	24.00	250.00	6,000.00
13	Solera superior (S-3) 20x25 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 20 cms.	ML	43.36	415.13	18,000.00
14	Solera voladizo (S-6) 20x25 cms, de concreto 1:2:2 reforzado con 2#5, 2#3, anillos #2@20cms.	ML	4.56	526.32	2,400.00
15	Batiente liso bajo ventanas (B-1) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ML	8.50	176.47	1,500.00
16	Batiente con pestaña bajo ventanas (B-2) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms	ML	11.20	312.5	3,500.00
17	Cargador (17x15) de concreto 1:2:2 reforzado con 3 #3 y anillos #2@0.20m	ML	2.40	358.10	859.43
18	Firme de concreto 1:2:2 reforzado e=5 cms, #2@25 cms en ambas direcciones	M2	130.01	384.58	50,000.00
19	Piso de concreto 1:2:4 simple e=10cm para acera	M2	48.62	390.78	19,000.00
	SUB.- TOTAL (LPS)				211,431.8
	D- MAMPOSTERÍA				

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
20	Pared reforzada de bloque sisado de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5	M2	156.22	384.07	60,000.00
21	Entabicado de bloque 6" h=22cms, mortero 1:5 , incluye repello y pulido	ML	24.00	104.16	2,500.00
	SUB.- TOTAL (LPS)				62,500.00
	E- REPELLOS Y REVOQUES				
22	Repello de paredes e=2.00 cms, mortero 1:4, pu lido 1:1 e=0.25cms.	M2	312.44	160.03	50,000.00
23	Repello de elementos de mortero 1:4 L=0.25m e=2.00cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	96.40	31.12	3,000.00
24	Repello de elementos de mortero 1:4 L=0.20m, e=2.00cms, Tallado 1:1 e=0.25 cms.	ML	151.20	33.06	5,000.00
25	Repello de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	167.38	26.88	4,500.00
26	Repello de elementos de H=0.17m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	4.80	52.54	252.19
27	Repello de elementos de L=0.10m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	ML	39.40	34.25	1,349.36
	SUB. - TOTAL (LPS)				64,101.55
	F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				
28	Viga aérea metálica de tubo estructural de 4 "x4" L=11.50m con anticorrosivo a dos manos	UNIDAD	2.00	10,000	20,000.00
29	Techo de canaleta de 2x4"con cubierta de lámina aluzinc calibre 26 color rojo, incluye: arriostramiento, anticorrosivo a dos manos	M2	175.82	168.76	100,000.00
30	Capote para aluzinc color rojo	ML	14.40	263.54	3,794.93
31	Aislante térmico de espuma de polietileno, e=3mm	M2	96.96	103.14	10,000.00
32	Cielo falso de lámina fibra mineral de 2'x4' e=5mm				

	con fleje metálico	M2	94.54	592.13	55,977.32
	SUB.- TOTAL (LPS)				189.772.25
	G- PISOS Y CERÁMICAS				
33	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color gris perla en interiores, incluye fraguado.	M2	91.85	762.11	70,000.00
34	Moldura de piso terrazo original en interior color gris perla de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	51.90	231.21	12.000.00
35	Piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado.	M2	36.57	738.31	27,000.00
36	Moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado	ML	8.80	227.27	2,000.00
	SUB.- TOTAL (LPS)				111,000.00

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
37	Circuito de iluminación hasta 15 amp., 2 #14THHN color negro o azul, PVC conduit 1/2" tipo pesado (cedula 40).	ML	78.28	74.09	5,800.00
38	Circuito de fuerza hasta 20 amp., 2#12THHN color negro y blanco, y 1#14THHN color verde, PVC conduit tipo pesado (cedula 40).	ML	39.90	50.13	2,000.00
39	Suministro e instalación de Interruptor sencillo bajo repello	UND	4.00	175.00	700.00
40	Suministro e instalación de Tomacorriente de doble polarizado bajo repello	UND	6.00	166.66	1,000.00
41	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 2 x 40 watts	UND	12.00	583.33	7,000.00
42	Suministro e instalación de luminaria fluorescente de 1 x 40 watts	UND	2.00	500.00	1,000.00
43	Suministro e instalación de Reflector doble de 100 watts	UND	2.00	3,500.00	7,000.00
44	Centro de carga de 6 espacios	UND	2.00	1,500	3,000.00

45	Mufa de 2"	UND	2.00	1,500.00	3,000.00
46	Aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre	UND	2.00	500.00	1,000.00
	SUB.- TOTAL (LPS)				31,500.00
	I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
47	Canal de PVC de 6" para aguas lluvias de alto caudal	ML	29.08	355.77	10,345.83
48	Bajantes para aguas lluvias de PVC de 3"	ML	36.04	130.73	5,000.00
	SUB.- TOTAL (LPS)				15,345.83
	J. PUERTAS Y VENTANAS				
49	Puerta metálica troquelada de 1.20 x 2.10m	UND	2.00	7,000.00	14,000.00
50	Suministro e instalación de Ventana de vidrio fijo transparente y aluminio natural	M2	4.56	1,903.20	8,678.59
51	Suministro e instalación de Ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica	M2	25.84	1,851.96	47,854.65
52	Balcones metálicos de ángulo y varilla lisa de 1/2"	M2	30.40	1,409.71	42,855.18
	SUB.- TOTAL (LPS)				113,388.42
	K. PINTURA				
53	Pintura de aceite mate aplicada a dos manos mínimo.	M2	383.13	26.10	10,000.00
	SUB.- TOTAL (LPS)				10,000.00
	L. OBRAS FINALES				
54	Pizarrón formica de 1.32mts x 2.44 mts	UND	2.00	2,600.00	5,200.00

N°	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
55	limpieza final áreas interiores	M ²	244.49	4.09	1,000.00
56	Limpieza final áreas exteriores	M ²	170.38	3.16	538.40
57	Limpieza y acarreo de desperdicios hasta 5 m ³	M ³	30.00	144.86	4,345.91
	SUB-TOTAL (LPS)				5,884.31
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE (LPS)					850,000.00

SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por el CONTRATANTE con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.850, 000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Obras Públicas, cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación final de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato tendrá una duración de 03 meses. - El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 05 de febrero del año 2024 al 05 de mayo del año 2024.

SEXTA: RETENCIÓN: EL CONTRATISTA, presentara la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo #50, de la Ley del reformado, en la ley del equilibrio financiero y protección social Capitulo V. - debiendo presentar para el cobro, factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES:

El Contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 16 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución del trabajo B) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.

DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de Santa Rita, Copan, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del **CONTRATANTE** ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **EL CONTRATANTE** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 09 días del mes de febrero del año 2024.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE
SANTA RITA, COPÁN


JOSE ANAEL SALAZAR DUBON
IDENTIDAD: 0402-1988-00117
TEL: 9699-8035
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0562

28/08/2023

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como **"EL ARRENDATARIO"** y, **OSCAR GEOVANNY COTO**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Santa Rita, del departamento de Copán, con numero de identidad: **0421-1978-00098**, en su condición de contratista individual, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **"EL ARRENDADOR"**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato de Alquiler de Maquinaria para el Proyecto: **CONFROMACION, LIMPIEZA Y CUENDEO DE CALLE DE TERRACERIA EN DIFERENTES COMUNIDADES (TIERRA FRIA #1, QUESERAS, RIO AMARILLO, LA ZONITA, LA LEONITA, EL ZAPOTE, LOS RANCHOS Y LA VEGONA) DE SANTA RITA, COPAN.**

CLAUSULA I: PROPIEDAD Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

OSCAR GEOVANNY COTO, EL ARRENDADOR, declara que tiene legítimo dominio sobre la siguiente maquinaria:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
Tractor	Caterpillar	1983	D6D

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	HOROM ETRO	TOTAL DE HORAS	COSTO POR HORA	TOTAL A PAGAR
Conformación, limpieza y cuneteo de calle de terracería de la comunidad de la Leonita y de la comunidad del Zapote	Caterpillar	1983	D6D	1085	21	2,300.00	48,300.00
Conformación, limpieza y cuneteo de calle de terracería de la comunidad de la Zonita	Caterpillar	1983	D6D	4105.5	3	2,300.00	6,900.00
Conformación, limpieza y cuneteo de calle de terracería de la comunidad del Plantel Rio Amarillo	Caterpillar	1983	D6D	1049.3	10	2,300.00	23,000.00
Conformación, limpieza y cuneteo de calle de terracería de la comunidad de los Ranchos	Caterpillar	1983	D6D	1058.8	5	2,300.00	11,500.00
Conformación, limpieza y cuneteo de calle de terracería desde la comunidad del	Caterpillar	1983	D6D	1106.8	8	2,300.00	18,400.00



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



Zapote hasta la Vegona							
Conformación, limpieza y cuneteo de calle de terracería de la comunidad de Tierra Fría hasta la comunidad de Queseras	Caterpillar	1983	D6D	1024.2	25	2,300.00	57,500.00
GRAN TOTAL A PAGAR							165,600.00

TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.165, 600.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es por un término indefinido, dándole inicio el día 28 de agosto del 2023 y Podrá ser rescindido por **LA MUNICIPALIDAD** o **EL ARRENDADOR**, en mutuo acuerdo, siempre y cuando se notifique con 7 días de anticipación por alguna de las partes. En caso de requerirse la extensión del plazo del contrato, **EL ARRENDATARIO** notificará al **EL ARRENDADOR** 5 días hábiles previo al vencimiento del mismo, la renovación de este contrato.

CLAUSULA III: VALOR DEL CONTRATO

- El precio por hora del **TRACTOR** se conviene en la suma de dos mil trescientos Lempiras Exactos con 0/100 (LPS. 2,300.00). Este monto incluye el 15% de impuesto sobre la venta correspondiente.
- El valor acordado por la renta del equipo SI incluye el combustible.
- El precio por alquiler incluye al operador de la maquinaria.
- El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CLAUSULA IV: FORMA DE PAGO

EL ARRENDATARIO pagará a **EL ARRENDADOR** el monto por las horas trabajadas en un periodo de 2 semanas, conforme a las normas de calidad exigidas por **EL ARRENDATARIO**. En el caso que se deba extender el periodo de pago, **EL ARRENDATARIO** comunicará oportunamente a **EL ARRENDADOR** la nueva fecha de pago. **EL ARRENDADOR**, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar su Constancia de Pagos a Cuenta del presente año. En caso de no presentarla, se le hará una retención correspondiente al uno por ciento (1%) de acuerdo a lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta.



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



CLAUSULA V: MOVILIZACIÓN

El costo de transporte del equipo utilizado es por cuenta del **ARRENDADOR**, por ende, **EL ARRENDATARIO** se excluye de gastos por movilización/desmovilización y cualquier imprevisto presenciado durante el movimiento del equipo al lugar de trabajo indicado por **EL ARRENDATARIO**.

CLAUSULA VI: SEGUROS

EL ARRENDADOR será responsable de obtener la cobertura de un seguro para su equipo/maquinaria contra todo riesgo, choque y daños a terceros. Por lo tanto, libera al **ARRENDATARIO** de toda responsabilidad. **EL ARRENDADOR** es responsable por la cobertura de seguros por accidentes a los empleados que operen bajo su cargo. **EL ARRENDADOR** se deberá cubrir por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños ocasionados a terceras personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo para el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA VII: OTRAS CONDICIONES

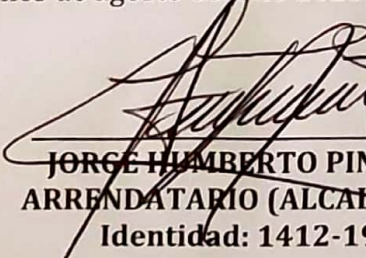
- a. Es responsabilidad del **ARRENDADOR** tramitar y mantener vigente todos los requisitos y permisos según las leyes de la República de Honduras para la circulación de la maquina en alquiler.

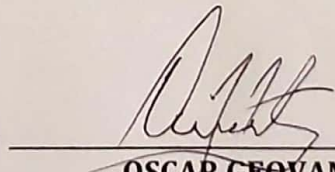
CLAUSULA VIII: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **ARRENDADOR** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del **ARRENDATARIO** ante los Juzgados competentes.

CLAUSULA IX: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

Ambas partes aceptan todo lo contenido en las cláusulas que anteceden en el presente Contrato de Arrendamiento de Equipo. En fe de cual firmamos en duplicado, en Santa Rita, Copán, a los 28 días del mes de agosto del año 2023.


JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ARRENDATARIO (ALCALDE MUNICIPAL)
Identidad: 1412-1970-00094


OSCAR GEOVANNY COTO
ARRENDADOR
Identidad: 0421-1978-00098



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0563

23/02/2024

CONTRATO DE: MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA INSTALACION DE REFLECTORES PARA ALUMBRADO DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE RIO AMARILLO, SANTA RITA COPAN.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **VICTOR MANUEL POLANCO OLIVA** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0421-1982-00102** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA INSTALACION DE 4 REFLECTORES DE 300 WATSS E INSTALACION DE 2 CRUSETAS PARA ALUMBRADO DE CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE RIO AMARILLO, SANTA RITA COPAN.**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.4, 000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de **L. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 04 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 23 de febrero del año 2024 al 26 de febrero del año 2024.

SEXTA: RETENCIÓN: EL CONTRATISTA, presentara la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo #50, de la Ley del reformado, en la ley del equilibrio financiero y protección social Capitulo V. - debiendo presentar para el cobro, factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR

SEPTIMA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

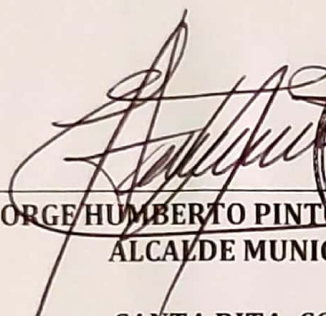
OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita,
Departamento de Copan a los 23 días del mes de febrero del año
2024.


JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA RITA, COPÁN




VICTOR MANUEL POLANCO OLIVA
IDENTIDAD: 0421-1982-00102
TEL: 9848-4995
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7198/6567033



No. Contrato: 0564

16/02/2024

CONTRATO DE: MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO, SANTA RITA, COPAN.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán con RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como el "**CONTRATANTE**" y, **LUIS FRANCISCO AQUINO** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad de Copan Ruinas, departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0404-1980-00444** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios del **CONTRATISTA**, para que proveer la mano de obra para: **MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE CARRIZALITO, SANTA RITA, COPAN.** Cuyas actividades se describen a continuación:

SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por el **CONTRATANTE** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **L.180, 000.00 (CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo.



RTN: 04041980004444

Tel. +504 2651-3672/9876-8947

E-mail: fishaguino@yahoo.com

PRESUPUESTO MANO DE OBRA CALIFICADA

FECHA:31-10-2023

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA DE

COPAN

VENDEDOR: ING. LUIS FRANCISCO AQUINO

ISEA RTN: 04041980004444

CAI:D9577D-083092-1B46A4-E73386-09ABEE-1D

[illegible]

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Obras Públicas, cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación final de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato tendrá una duración de 01 mes con 11 días. - El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 19 de febrero del año 2024 al 20 de marzo del año 2024.

SEXTA: RETENCIÓN: EL CONTRATISTA, presentara la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo #50, de la Ley del reformado, en la ley del equilibrio financiero y protección social Capítulo V. - debiendo presentar para el cobro, factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES:

El Contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 16 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

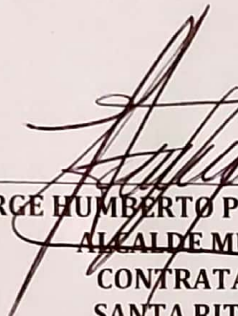
NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: El CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución del trabajo B) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.

DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de Santa Rita, Copan, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del **CONTRATANTE** ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **EL CONTRATANTE** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 16 días del mes de febrero del año 2024.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE
SANTA RITA, COPÁN

LUIS FRANCISCO AQUINO
IDENTIDAD: 0404-1980-00444
TEL: 9876-8947
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0566

23/02/2024

CONTRATO DE: MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL DE LA ESCUELA NUEVA ESPERANZA DE LA COMUNIDAD DE VILLANUEVA, SANTA RITA, COPAN.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán con RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como el "**CONTRATANTE**" y, **JOSE ANAEL SALAZAR DUBON** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0402-1988-00117** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios del **CONTRATISTA**, para que proveer la mano de obra para: **MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL DE LA ESCUELA NUEVA ESPERANZA DE LA COMUNIDAD DE VILLANUEVA, SANTA RITA, COPAN.** Cuyas actividades se describen a continuación:

N°	DESCRIPCION	MEDIDAS	CANT.	PREC. UNITARIO	TOTAL
1	ESCAVACION	ML	33	100	3,300.00
2	FUNDICION	ML	33	350	11,550.00
3	COLUMNAS	ML	99	861.11	85,250.00
4	SOLERAS	ML	66	400	26,400.00
	GRAN TOTAL				126,500.00

SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por el CONTRATANTE con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

TERCERA: COSTO DEL CONTRATO; EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de **L.126, 500.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo.

CUARTA: FORMA DE PAGO; La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Obras Públicas, cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación final de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION; El presente contrato tendrá una duración de 1 mes. - El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 26 de febrero del año 2024 al 26 de marzo del año 2024.

SEXTA: RETENCIÓN; EL CONTRATISTA, presentara la constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por el Sistema de Administración de Rentas (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo #50, de la Ley del reformado, en la ley del equilibrio financiero y protección social Capitulo V. - debiendo presentar para el cobro, factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la SAR.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES:

El Contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

OCTAVA: GARANTIAS; El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 16 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO; El CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en la ejecución del trabajo B) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al

CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.

DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de Santa Rita, Copan, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio del **CONTRATANTE** ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **EL CONTRATANTE** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 23 días del mes de febrero del año 2024.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE
SANTA RITA, COPÁN


JOSE ANAEL SALAZAR DUBON
IDENTIDAD: 0402-1988-00117
TEL: 9699-8035
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0567

31/01/2024

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO CONSERJE DE LA ESCUELA SAÚL BUESO CASTAÑEDA DEL CASCO URBANO, SANTA RITA COPAN.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **CARLOS ENRIQUE MADRID MONTUFAR** Mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Santa Rita, del departamento de Copán, con número de Identidad, **1410-1952-00007** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO CONSERJE DE VIGILANCIA EN TODO EL DIA EN LA ESCUELA SAUL BUESO CASTAÑEDA DEL CASCO URBANO SANTA RITA, COPAN.**
A UN COSTO DE 5,715.00 AL MES.

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de L.5, 715.00 (CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS) para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de L. 5, 000.63 (CINCO MIL LEMPIRAS CON 63/100)

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 29 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 1 de febrero del año 2024 al 29 de febrero del año 2024.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de L. 5, 000.63 (CINCO MIL LEMPIRAS CON 63/100)

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

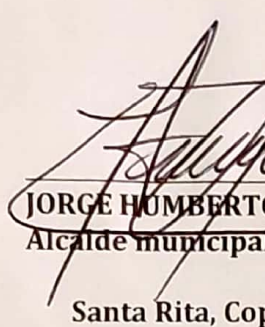
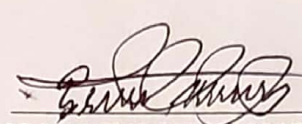
OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 31 días del mes de enero del año 2024.

 	
JORGE HUMBERTO PINTO PORTELLO	CARLOS ENRIQUE MADRID MONTUFAR
Alcalde municipal	Identidad: 1410-1952-00007
Santa Rita, Copán	TEL: 9767-7939
	CONTRATISTA